

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00709 00

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el curador *ad litem* de las personas indeterminadas, el togado **Carlos Heriberto Ramírez Cardozo**, se notificó personalmente del auto admisorio proferido dentro del presente asunto, quien contestó la demanda sin proponer excepciones.

Seguido de ello, de la excepción presentada por el apoderado de **Martín Alirio Sánchez Ardila**, por secretaría, dese cumplimiento a lo reglado en el art. 370 del C.G. del P.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 072 de fecha 11 de mayo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6ed86e667bcea2f57a877cb5c5c61c75beabbd79d5a4f84b6ac2b2b85ebf43f**

Documento generado en 10/05/2023 04:44:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>